

# ***Google Books*, asimetrías jurídicas y privilegios de copia: análisis socio-técnico sobre las tensiones entre acceder y/o disponer de la herencia cultural** <sup>1</sup>

## **Google Books, legal asymmetries and copy privileges: socio-technical analysis of the tensions between access and/or dispose of cultural heritage**

Ariel VERCELLI <sup>2</sup>

Recibido: 28/09/15 • Aprobado: 15/10/2015

### **Contenido**

1. Introducción, tensiones en la gestión digital de las culturas literarias
2. Google Inc. proyecta navegar libros, nace Google Books
3. El programa de socios vinculado a la Imprenta de Google
4. El proyecto de Biblioteca de Google Inc. (Google Library Project)
5. Google Books y su arquitectura jurídico-tecnológica
6. Los procesos de co-construcción en Google Books
7. La negociaciones judiciales sobre Google Books
8. ¿Es Google Books un caballo regalado de Troya?
9. Asimetrías en la disponibilidad, la gestión de accesos precarios
10. Conclusiones, la construcción asimetrías y privilegios de copia

Bibliografía

#### **RESUMEN:**

La iniciativa *Google Books* (Libros Google) se ha transformado en uno de los mejores casos para observar cómo las tecnologías digitales e Internet están cambiando radicalmente el ejercicio y la interpretación de algunos derechos ciudadanos. En el artículo se explora y analiza el caso Google Books (Libros Google) desde un enfoque socio-técnico: sus tensiones jurídico-políticas entre acceder o disponer, las estrategias corporativas de Google Inc. y el diseño de las tecnologías digitales orientadas a la gestión del valor intelectual. El artículo es parte de una investigación mayor que busca contribuir al desarrollo, defensa y protección de los bienes intelectuales comunes.

**Palabras clave:** Google Books, derecho de autor y derecho de copia, privatización, acceder, disponer.

#### **ABSTRACT:**

Google Books initiative has become one of the best cases to observe how digital technologies and the Internet are changing radically the exercise and the interpretation of some citizenship rights. In the article we explore and analyze the case Google Books from a socio-technical approach: its legal and political tensions between access and dispose of, the Google Inc. corporate strategies and the design of digital technologies oriented to the management of the intellectual value. The article is part of one major research that seeks to contribute to the development, defense and protection of the intellectual common goods (intellectual commons).

**Key words:** Google Books, copyright and right to copy, privatization, access, dispose of.

# 1. Introducción, tensiones en la gestión digital de las culturas literarias

El desarrollo de las tecnologías digitales (la digitalización) y la expansión de las redes electrónicas distribuidas (Internet) han favorecido profundos cambios en nuestras sociedades. Es posible identificar cambios (y tensiones) en la gestión digital de las culturas literarias y en sus industrias editoriales. Aquello que todavía se define, genéricamente, como la cultura literaria o cultura "de los libros" se encuentra en una etapa de profunda resignificación. Han cambiado sus formas de escritura (edición, corrección, traducción), las formas de impresión, los soportes materiales (para escribir, leer, almacenar, indexar, acceder, disponer) y las formas de distribución, comunicación pública y comercialización. Por ejemplo, la impresión bajo demanda (*print on demand*) o impresión a pedido, permite (re)producir el soporte libro (cada ejemplar, hojas de papel encuadernadas) de una obra intelectual en algo más de tres minutos.

Algo similar ocurre con la irrupción de nuevos soportes materiales de los bienes y obras intelectuales literarias: la expresión "libro electrónico" (del inglés *e-book*) oculta diferencias significativas con los soportes "libros". El "libro" remite a un soporte papel (hojas, tapas, lomo, etc.) de las obras literarias. Sin embargo, lo que hoy se llama *e-book* es un archivo en formato digital (generalmente en PDF o EPUB) que está almacenado sobre un soporte digital (discos rígidos, servidores, memorias, *readers* o teléfonos móviles). Tantas y tan marcadas diferencias mantienen los "libros" con aquello que es "electrónico" que es posible afirmar que el concepto "libro electrónico" se presenta como un oxímoron. ¿Cuáles son hoy los verdaderos soportes de las obras literarias? Este cambio en los soportes, ¿también afectará la gestión jurídico-económica de las obras intelectuales literarias?

Las tecnologías digitales e Internet favorecieron la creación de una gigantesca red global de millones de unidades de procesamiento y almacenamiento de información. Muchos de estos soportes están distribuidos entre los ciudadanos (usuarios-finales, poblaciones) y, muchos otros, están concentrados en las principales corporaciones comerciales y algunos Estados Nación. Por un lado, se encuentran los discos rígidos de las computadoras personales (*netbooks*, tabletas), teléfonos móviles, televisores inteligentes o *readers*. Por el otro, la digitalización también permitió que grandes corporaciones comerciales de Internet y algunos Estados Nación concentraran la gestión de información a través de super computadoras, millones de servidores y centros de almacenamiento de datos. Es claro, estos cambios no son neutros: pueden favorecer la (re)distribución o la (re)concentración de la gestión cultural.

Este artículo tiene como objetivo analizar si los cambios tecnológicos antes descritos, sobre las culturas literarias y sus diferentes manifestaciones industriales, también han traído cambios (más o menos evidentes) en las formas de regulación o pueden estar favoreciendo nuevas interpretaciones jurídico-políticas sobre en la gestión cultural. Para evidenciar estos procesos se lleva adelante un análisis socio-técnico, de base empírica, que permita observar cómo se producen estos cambios. El análisis socio-técnico permite identificar cómo los artefactos tecnológicos, las plataformas digitales o las regulaciones de derecho de autor y derecho de copia son construidas por los diferentes grupos sociales (Bijker, 1995; Thomas, 2008). Son el resultado de complejos procesos de construcción socio-técnica en el que se evidencian tensiones, negociaciones e imposiciones de sentido (Vercelli y Thomas, 2007).

Para esta investigación, las tecnologías y las regulaciones tienen una composición heterogénea, híbrida. Ambas se orientan hacia el control social de procesos, conductas humanas, espacios o entornos digitales (Vercelli, 2004, 2009). Ambas se articulan, cambian simultáneamente, co-evolucionan, co-varían a través del tiempo. Es posible definir esta relación como un proceso de "co-construcción" entre regulaciones y tecnologías: es decir, como un proceso socio-técnico, dinámico, auto-organizado,

interactivo, de condicionamiento recíproco, de mutua determinación, tensión, negociación y retro-alimentación entre elementos heterogéneos (Oudshoorn y Pinch, 2005; Vercelli y Thomas, 2007; Thomas 2008; Vercelli, 2009). En el mismo proceso [en el mismo momento, en el mismo acto, simultáneamente], se construyen regulaciones para tecnologizar la sociedad y se construyen tecnologías para regular las sociedades (Vercelli, 2004, 2009).

En el artículo se analiza el proceso de co-construcción entre regulaciones y tecnologías a través del caso *Google Books* (Libros Google). La investigación busca mostrar si, más allá de los evidentes cambios tecnológicos en la gestión de las culturas literarias, ¿es posible observar cambios correspondientes en el derecho de autor y derecho de copia (*copyright and right to copy*)? Si es así, ¿cómo se produjeron estos cambios en los derechos intelectuales? ¿Es posible que la digitalización de millones de obras intelectuales literarias del dominio privativo sea considerada "usos justos / *fair uses* (similar a las limitaciones o excepciones a los derechos del autor) [3]"? ¿Tenían las bibliotecas la capacidad de negociar sus acervos con Google Inc.? ¿Existen diferencias entre "acceder a" y/o "disponer de" una obra intelectual? ¿Así la gestión cultural se privatiza o se comuniza? ¿Los ciudadanos tienen ahora más o menos derechos sobre la herencia literaria de la humanidad?

## 2. Google Inc. proyecta navegar libros, nace Google Books

Google Inc. es una corporación comercial norteamericana de alcance global, todo un ícono para los tiempos que corren. Fue fundada en 1998 por dos estudiantes de doctorado de la Universidad de Stanford (Larry Page y Sergey Brin) que -por esos años- trabajaban en un proyecto de investigación sobre bibliotecas en la Universidad de Stanford [4]. En pocos años los incipientes desarrollos informáticos se convirtieron en un nuevo buscador de páginas web y también en algo cualitativamente diferente a un mero buscador de Internet. La mayoría de los usuarios-finales todavía hoy interpreta que Google Inc. es sólo un eficiente y simple buscador de Internet. Sin, embargo, además de ser el mayor buscador web del mundo, sus negocios también se expanden hacia publicidad, sistemas operativos, navegadores, telefonía móvil, televisión, redes de banda ancha de alta velocidad o energías.

¿Como puede un "simple buscador web" acumular tanto poder? La respuesta a esta pregunta se encuentra en las mismas bases fundacionales de la corporación, en su misión y en una particular forma de hacer negocios. En sus páginas institucionales Google Inc. sostiene que su misión corporativa a 200 años es "*organizar la información mundial y hacerla universalmente accesible y útil*" (en inglés, "*Google's mission is to organize the world's information and make it universally accessible and useful.*") (Google, n.d.a.). Más allá de su indiscutible ánimo de lucro, el primero de sus principios filosóficos es hacer dinero sin ser malos / malignos ("*don't be evil*"). En igual sentido, el sexto de sus principios filosóficos expresa que se "puede hacer dinero sin hacer el mal" [en inglés, "*You can make money without doing evil*"] (Google, n.d.b.).

En pocos años Google Inc. se ha convertido en el *index* de la Web que creó Tim Berners Lee a principios de los noventa. Las arañas de Google Inc. recorren y descargan Internet a sus servidores privados: a partir de allí, selecciona, administra y gestiona las búsquedas de Internet como un servicio global. Si bien algunos de los servicios de búsquedas los ofrecen de forma "gratuita" a los usuarios-finales, la corporación obtiene sus ganancias a través de las publicidades que administra entre productores de información y sus usuarios. Google Inc. se convirtió en un (inter)mediador, en una pieza clave para que los hipervínculos funcionen en la era digital (Jarvis, 2009). Es decir, más *clicks* en sus servidores y la corporación domina la intermediación publicitaria (Jarvis, 2009). Es una plataforma de plataformas (Jarvis, 2009). Según Brand (2010), hacia 2009 Google Inc. superaba el millón de servidores.

Ahora bien, que las tecnologías y plataformas de Google Inc. sirvieran para buscar y gestionar información en formatos digitales ya no era novedad a principios de siglo. Pero, ¿podía una empresa de la "nueva economía" utilizar sus algoritmos de búsqueda dentro de las obras intelectuales literarias impresas en soportes libro y distribuidas por todas las bibliotecas del mundo? La respuesta resultó positiva. Google Inc. desarrolló un proyecto con el objeto de disponer y gestionar en sus servidores corporativos de todos los "libros" (en realidad, de todas las obras intelectuales literarias) de la humanidad. ¿Google Inc. proyectaba crear una biblioteca? Aunque intentó asimilar su iniciativa a lo que todavía es una biblioteca, las diferencias no tardaron en aparecer y la iniciativa fue significada como una iniciativa comercial privada (Samuelson, 2009 y 2010; Vaidhyanathan, 2011).

El proyecto Google Books fue concebido por Larry Page. Comenzó a desarrollarse internamente en 2002 bajo el nombre de 'Imprenta Google' (*Google Print*). Tomó estado público en octubre de 2003, cuando Google Inc. comenzó a ofrecer servicios de búsquedas sobre libros (Zeitchik, 2003) y fue presentado públicamente en 2004 en la feria del libro de Frankfurt. Hacia 2005, el proyecto fue modificándose y pasó a ser conocido mundialmente como 'Libros Google' (*Google Books*). La iniciativa sobre los libros se componía de -al menos- dos programas articulados pero diferenciados. Por un lado, [1] el proyecto 'Imprenta Google / Programa de Socios' (*Google Print / Partner Program*) y, por otro, [2] el proyecto 'Biblioteca Google' (*Google Library Project*).

---

### 3. El programa de socios vinculado a la Imprenta de Google

Inicialmente Google Inc. comenzó a ofrecer servicios vinculados al almacenamiento (hosteo) de las obras intelectuales literarias en formato digital y a la exhibición de las mismas como *e-books* (libros electrónicos, obras intelectuales en formato digital). El programa de socios se orientaba a ayudar a los autores y editoriales a vender más libros físicos y a que los usuarios pudieran utilizar las tecnologías de Google Inc. para saber más sobre los libros en los que estaban interesados. Dentro de este proyecto, Google Inc. se ubicaba a sí misma en el lugar del socio digital, es decir, en el lugar que ya tenían otras plataformas: su objetivo era hacer negocios junto a los autores de obras intelectuales, sus titulares de derechos y las editoriales asociadas.

Por esos años el mercado de la venta en línea de libros en papel y libros electrónicos (*e-books*) estaba ampliamente dominado por Amazon Inc. (todavía hoy una de las principales tiendas en línea de libros en soporte papel y en formatos digitales). Amazon Inc. ofrecía -por esos años- sólo un servicio digital limitado para revisar algunos libros de su tienda en línea: puntualmente, la posibilidad de revisar el índice de los libros, la introducción y el glosario. Amazon Inc. había desarrollado en 2004 un buscador para los libros llamado A9.com (que, paradójicamente, estaba basado en la tecnología de búsqueda de Google Inc). Tal vez esta asociación inicial le haya dado a Google Inc. un panorama muy cierto y preciso sobre el negocio editorial de Amazon Inc. y otros competidores industriales.

En octubre de 2004 Google Inc. lanzó oficialmente un nuevo servicio de búsquedas de resúmenes de obras literarias (e información relativa a editorial, isbn, edición, año, ciudad, etc.) y de ayuda a la venta de libros. En mayo de 2005 Google Inc. publicó las primeras obras intelectuales (en inglés). Los asociados ofrecían sus obras intelectuales en formato digital o en papel para que Google Inc. las gestionara. Dentro del programa, autores, titulares y editoriales negociaban con Google Inc. cuánto de sus obras intelectuales podrían usarse para búsquedas web o para ser navegadas por los usuarios interesados. Entre Google Inc. y los titulares de derechos se negociaba un porcentaje del dinero proveniente de la publicidad. En 2012 el programa de socios llegó a gestionar cerca de 2.5 millones de libros y sumó el consentimiento de unos 45000 titulares de derechos de autor (*Authors Guild vs. Google Inc.*, 2014).

Esta parte del proyecto Libros Google nunca fue problemática en términos legales y desde sus comienzos se mantuvo estable. Si bien fue cambiando de nombres y de modelos de gestión -en la actualidad una parte de la iniciativa se conoce como Google Play Books- sólo se puede mencionar un conflicto legal interno cuando en mayo de 2015 Google Inc. decidió cerrar temporalmente la plataforma de asociados (editores y autores independientes) debido a la existencia de supuestos casos de copia ilegal de obras intelectuales: fueron casos de homónimos falsos de empresas editoriales que vendía copias "supuestamente ilegales" a menor precio (Kozlowski, 2015). Sin embargo, desde sus inicios Google Inc. no se conformó con ser sólo una plataforma consensuada de obras intelectuales: jamás pretendió ser Amazon Inc. Paralelamente, en 2004 proyectó también otra iniciativa sobre "libros".

---

## 4. El proyecto de Biblioteca de Google Inc. (Google Library Project)

El proyecto Biblioteca Google se basó en el escaneo de libros en las bibliotecas de las principales Universidades y algunos Estados (Brandt, 2010). Para el desarrollo del proyecto Google Inc. firmó acuerdos confidenciales con las bibliotecas -públicas y privadas, universitarias y no-universitarias- para escanear las millones de obras intelectuales contenidas en los soportes libros depositados durante siglos en las bibliotecas [5]. El beneficio para las bibliotecas era evidente: éstas no tenían el dinero ni la infraestructura para llevar adelante la digitalización de sus acervos literarios. Esta modalidad se presentó como una gran oportunidad tanto para Google Inc. como para las bibliotecas: buscaban construir algo nuevo, diferente a lo conocido. Google Inc. pretendía dar nueva vida y funcionamiento al acervo de obras que controlaban las bibliotecas alrededor del mundo.

A través de acuerdos con las bibliotecas, Google Inc. comenzó a escanear millones de libros dentro de su iniciativa privada "Biblioteca Google": desarrolló tecnologías y procedimientos para escanear libros y recuperar digitalmente las obras intelectuales literarias contenidas en los soportes libros. Google Inc. diseñó escaners para el trabajo en las bibliotecas, mejoró los sistemas de 'Reconocimiento Óptico de Caracteres' [en inglés, OCR] y diseñó el reCAPTCHA, un servicio anti-robot que ayuda en la digitalización de libros. Inicialmente, Google Books planeó gestionar cerca de 18 millones de obras (Lessig, 2006b, Brin, 2009) y, en la actualidad, gestiona más de 30 millones en más de 480 lenguas (Brin, 2009; Jackson, 2010; Wu, 2015). Según estimaciones realizadas dentro del proyecto Google Books, desde el nacimiento de la imprenta, a nivel mundial existen cerca de 130 millones de obras intelectuales en soporte libro (Taycher, 2010).

El escaneo fue indiscriminado: se digitalizaron obras del dominio público, pero también del dominio privativo sin el consentimiento de los titulares de derechos de autor. Algunas obras intelectuales escaneadas y digitalizadas eran de dominio público (obras intelectuales donde se había vencido el plazo de protección legal). Otras pertenecían al dominio privativo (obras intelectuales que todavía se encontraban bajo protección legal). A su vez, dentro de éstas últimas, algunas obras intelectuales estaban en el mercado (*in print* / en impresión) y otras ya habían salido de circuito comercial de las librerías (*out of print* / fuera de impresión). De los 18 millones de obras que Google Inc. calculó gestionar al inicio del proyecto (según Lessig, 2006b), el 16% de las obras intelectuales estaban en el dominio público / común y el 84 % restante en el dominio privativo.

Sólo un pequeño porcentaje de las obras del dominio privativo se podían conseguir en las librerías y la mayor cantidad estaban fuera del circuito de impresión y comercialización (por múltiples y diferentes razones). En opinión de Sergey Brin (2009) las obras del dominio privativo que estaban fuera del circuito de impresión y comercialización eran una especie de agujero negro del mundo editorial (Brin, 2009).

En agosto de 2005, una vez que el escaneo de libros y la digitalización de las obras intelectuales estaba en pleno proceso, Google Inc. articuló el proyecto de biblioteca con su programa de socios (donde sí negociaba con los titulares de derechos de autor). Es decir, además de las tecnologías para escanear, recuperar y digitalizar las obras intelectuales contenidas en los soportes libros, Google Inc. desarrolló una solución tecnológica basada en una interpretación corporativa de la legislación autoral en los Estados Unidos, para gestionar las obras intelectuales literarias.

Puntualmente, diseñó una plataforma web en un subdominio (books.google.com) para ofrecer servicios sobre las obras intelectuales que ya disponía en sus servidores. Allí "invitó" a los titulares de derechos las obras escaneadas en las bibliotecas para que le indicaran qué obras intelectuales podrían quedar -y cuáles no- dentro de sus diferentes servicios en línea. Google Inc. no fue ni la primera ni la única corporación en intentar un proyecto de semejante envergadura sobre la gestión digital de bienes y obras intelectuales literarias. Por ejemplo, el Proyecto Gutenberg y el Archivo de Internet (sin ser proyectos comerciales) también intentaron desarrollar este tipo de iniciativas. Tal vez Google Inc. fue la única corporación comercial que lo intentó de esta forma particular. ¿Cuáles son las particularidades de la estrategia de Google Inc. en relación a los bienes y obras intelectuales literarias?

## 5. Google Books y su arquitectura jurídico-tecnológica

La estrategia implementada por Google Inc. en su plataforma fue dual. Fue tanto tecnológica como jurídica: diseñó una sofisticada estrategia tecnológico-jurídica en sintonía con los planes e intereses globales de la corporación a largo plazo (Lessig, 2006a; Vercelli, 2010). En el *index* (base de datos) creado por Google Inc. las obras intelectuales se incluyeron tanto en imágenes digitales (escaneadas, antes en soporte papel) como en textos escritos en formato digital (recuperados por OCR). Este *index* completo habilitó que cada palabra buscada se enlazara a las obras intelectuales y se ofrecieran diferentes niveles de información sobre las mismas: información sobre el "libro" (*about the book*), búsquedas dentro de las obras y diferentes formas de visualizar partes o las obras intelectuales completas. A su vez, en la plataforma web de visualización de las obras se mostraban enlaces que redireccionan a tiendas de venta de libros físicos o archivos digitales (pdf o epub).

Para lograr estos nuevos servicios Google Inc. debió primero "disponer" de todas las obras intelectuales en sus servidores privados. Es a partir de esta plena disponibilidad que Google Inc. pasó a administrar servicios de "acceso" a los bienes y obras intelectuales literarias: desde búsquedas y visualizaciones mediadas por publicidad hasta servicios de comercialización a través de su tienda Google Play (play.google.com). El análisis del caso Google Books permite observar que a cada categoría jurídica de obras intelectuales le corresponde una solución tecnológica que Google Inc. fue diseñando, implementando, negociando o imponiendo a nivel internacional para la gestión digital de los bienes y obras intelectuales. Google Inc. negoció los acuerdos con las bibliotecas, escaneó los libros y diseñó las diferentes formas de (pre)visualización de obras intelectuales de acuerdo a sus propias interpretaciones jurídicas de la legislación autoral (*copyright*).

La interpretación y clasificación jurídica corporativa que hizo Google Inc. se evidencia a través del diseño e implementación de los diferentes niveles de acceso y formas de visualización ofrecidos en la plataforma web. Específicamente:

**[a]** Para las obras intelectuales de dominio público / común, es decir, para las obras intelectuales que sus plazos de protección han vencido y se puede disponer de ellas sin ningún tipo de restricciones [más que el respeto de los derechos personales], Google Inc. desarrolló una plataforma para que los usuarios finales puedan acceder a la misma y disponer de las obras como deseen. Además de las tecnologías descritas para escanear,

digitalizar y realizar búsquedas sobre las obras intelectuales, Google Inc. diseñó su plataforma web para que estas obras se puedan leer completamente [visión completa / *full view*], o bien, para que se puedan descargar en formato PDF o EPUB. Esta solución interpretó y codificó tecnológicamente el concepto de dominio público.

[b] Para las obras intelectuales bajo licencias abiertas / libres -y específicamente, para el caso de las licencias Creative Commons- Google Inc. ajustó su plataforma para dar cumplimiento a lo que habilitaban las diferentes licencias. Además de ofrecer a los usuarios las tecnologías de búsqueda dentro de las obras intelectuales en formato digital, Google Books adecuó su plataforma para pasar también a gestionar obras intelectuales literarias bajo la idea de "algunos derechos reservados". La plataforma habilitó también el uso de los metadatos que proporcionan el lenguaje de gestión de derechos de este tipo de licencias.

[c] Para las obras intelectuales de dominio privativo, es decir, para aquellas obras intelectuales cuyos plazos de protección todavía no han vencido y se puede disponer de ellas sólo en función de los derechos de copia [entre otros, las limitaciones y excepciones patrimoniales al derecho de autor, y los usos justos / *fair uses* en el caso norteamericano] reconocidos en los tratados internacionales y en las leyes nacionales, Google Inc. adecuó su plataforma web para que los usuarios-finales sólo pudieran acceder de forma precaria y limitada a las obras literarias. Además de las tecnologías descritas para escanear, digitalizar y buscar dentro de las obras intelectuales, Google Inc. también diseñó para su plataforma web un conjunto de medidas tecnológicas de gestión para:

[c1] Visualizar las obras intelectuales de forma limitada [*limited preview*] de acuerdo a lo negociado con los titulares de derechos de autor en su programa de socios o lo que resultara "legal" según las interpretaciones legales;

[c2] Visualizar las obras intelectuales como fragmentos textuales [*snippets*] de acuerdo a lo que Google Inc. interpretó en EE.UU. como '*fair use*' [limitaciones o excepciones a los derechos patrimoniales de autor en el sistema continental];

[c3] No previsualizar las obras intelectuales [*no preview available*] y sólo ofrecer información de catalogación de las mismas, tal y como lo hacen las bibliotecas.

## 6. Los procesos de co-construcción en Google Books

Este esquema descrito permite observar con mayor claridad cómo la arquitectura desarrollada por Google Inc. para su iniciativa Google Books es -a un mismo tiempo- tanto jurídica como tecnológica. Las dinámicas socio-técnicas de problemas y soluciones corresponden, simultáneamente, tanto al campo legal como al campo de las tecnológicas digitales. La co-construcción entre regulaciones y tecnologías atraviesa toda la iniciativa: desde las dinámicas de construcción de problemas / soluciones sobre el escaneo y digitalización de los libros en las bibliotecas hasta el diseño de una plataforma web de gestión de accesos a diferentes servicios sobre las obras intelectuales. Google Inc. llevó adelante una interpretación legal conforme a sus intereses corporativos y diseñó las correspondientes tecnologías digitales para su gestión (escaneo, plataforma web y medidas tecnológicas).

La solución implementada por Google Inc. no estuvo exenta de tensiones jurídico-tecnológicas. Haber pedido permiso para disponer de los millones de obras intelectuales del dominio privativo hubiera sido (y todavía es) prácticamente imposible: millones de autores vivos, titulares de derechos, herederos legítimos, derechos de editores y de editoriales. ¿Para disponer en sus servidores privados de las obras intelectuales que gestionaban las bibliotecas era necesario negociar un permiso con los autores y titulares

de derechos? Esta respuesta es parte de las controversias legales en marcha. Ahora bien, ¿existían otras opciones? La respuesta es afirmativa. Existía un camino más corto: Google Inc. optó por no solicitar este permiso, dispuso de las millones de obras intelectuales sin negociar los permisos comerciales y así invirtió la carga de las legislaciones y tratados internacionales.

La solución jurídico-tecnológica implementada por Google Inc., produjo nuevas y profundas tensiones en algunas de las hasta entonces relativamente estables interpretaciones autorales de los últimos siglos. Google Inc. pretendió forzar a los autores y titulares de derechos de obras intelectuales literarias en el dominio privativo a que (compulsivamente) se sumaran a su más estable y consensuado programa de asociados. Las luces y sirenas de alerta se encendieron. Para 2005 el proyecto Google Books comenzó a ser resignificado por algunos grupos sociales relevantes como un atropello tanto legal como tecnológico a los derechos de los autores y editoriales (Vaidhyanathan, 2011; Samuelson, 2009; 2010). Las interpretaciones legales tienen también una importante instancia judicial. ¿Que falló la justicia de EE.UU. sobre la iniciativa de Google Inc.?

---

## 7. La negociaciones judiciales sobre Google Books

La escala y complejidad de Google Books resultó en un denso mapa de relaciones, tensiones y negociaciones: autores y creadores, editores, editoriales, asociaciones, bibliotecas, los gobiernos de EE.UU., Francia, Alemania y China, investigadores y Universidades, muchos abogados y Jueces Federales, empresas de las industrias editoriales y fabricantes de nuevos soportes digitales. Desde el inicio del proyecto, Google Inc. se vió atravesado por todo tipo de tensiones jurídico-tecnológicas: acusaciones sobre violaciones masivas al derecho de autor, sospechas de monopolio, posición dominante o tecnologías violatorias a la privacidad de los usuarios. Las acciones judiciales no tardaron en llegar: hacia finales de 2005, las sospechas iniciales y las posteriores amenazas contra Google Inc. se transformaron en acciones judiciales concretas en los tribunales de EE.UU.

En septiembre y octubre de 2005 la 'Authors Guild' ('Gremio de Autores') y la 'Association of American Publishers' ('Asociación de Editoriales de EE.UU.'), respectivamente, iniciaron una acción de clase o demanda colectiva (*class action suit*) contra Google Inc. por violación masiva del derecho de autor [*massive copyright infringement*] sobre las obras intelectuales en dominio privado que representaban. Alegaron que la violación se produjo a través del escaneo de los libros que contenían las obras intelectuales protegidas y por haberlas disponibilizado para sus servicios de búsqueda sin el permiso de los titulares de derechos (Schroeder y Barr, 2005). Google Inc. argumentó que los usos sobre las obras intelectuales debían ser considerados *fair uses* (usos justos): es decir, que estaba habilitada a disponer de la totalidad de obras sin pedir permiso ni pagar dinero por su gestión comercial.

El primer acuerdo de conciliación fue anunciado y aprobado provisoriamente en octubre / noviembre de 2008 (Juez John E. Sprizzo). El acuerdo inicial -extenso y complejo- incluía diferentes puntos de tensión: entre otros, una compensación monetaria (de 125 millones de dólares), la inclusión de obras intelectuales extranjeras y el conflicto sobre el permiso previo que requieren las legislaciones. El acuerdo fue resistido por la 'Open Book Alliance' (Alianza Libro Abierto, con Microsoft, Apple, Yahoo, Amazon, Barnes & Noble y el Internet Archive). En 2010 el Departamento de Justicia de EE.UU. se manifestó contra el acuerdo inicial: Google Books podía convertirse en un monopolio de facto (Chapman, 2010; Helft, 2010; Cavanaugh, et. al., 2010). Entre otras, el acuerdo también fue criticado por la 'Library Copyright Alliance' (asociaciones de bibliotecarios de EE.UU.) (Band, 2010).

La primera resolución que generó estado sobre el acuerdo de conciliación en el caso Google Books llegó el 22 de marzo de 2011. El juez Denny Chin (Juez de la Corte de Apelaciones, designado en reemplazo por fallecido Juez Sprizzo) resolvió que el



acuerdo de conciliación complementario debía ser rechazado por no ser justo, adecuado y razonable ("*not fair, adequate and reasonable*"). El juez Chin entendió que el acuerdo iba demasiado lejos: excedía el ámbito de las supuestas infracciones al derecho de autor y, directamente, pasaba a construir nuevos modelos sobre la gestión de derechos. De ser aprobado, el acuerdo privado podría haber generado un cambio radical en las formas de entender y ejercer el derecho de autor en EEUU y a nivel mundial. Entendió que existía una falta de representación de los afectados y que ello podría conceder a Google Inc. una notable ventaja sobre sus competidores.

Un punto a destacar es que Google Inc., independientemente de los resultados alcanzados en los tribunales, jamás detuvo el desarrollo de Google Books a nivel global. ¿Es más fácil pedir disculpas que pedir permisos? En julio de 2010 comenzó a ofrecer acceso a Google Books a algunos investigadores y Universidades de EE.UU. Google Inc. comenzó a desarrollar un programa colaborativo de investigación para explorar "las humanidades" a través del tiempo (Orwant, 2010; Vaidhyanathan, 2011). El rechazo del acuerdo en 2011 pareció ser un gran revés judicial para Google Inc, sin embargo, una vez más, las apariencias engañaron al público. La desaprobación al acuerdo transformó la acción colectiva en una demanda ordinaria (afectando sólo a los demandantes). El mismo Juez Chin debió resolver sobre la infracción masiva del derecho de autor y ese fallo llegó recién el 14 de noviembre de 2013.

El Juez Danny Chin sentenció en 2013 que los usos que se habían realizado dentro de la iniciativa Google Books debían ser considerados usos justos / fair uses: es decir, que Google Inc., la principal corporación comercial de Internet a nivel mundial, nada debía pagar a los autores y titulares de derechos sobre el uso de sus obras. El Juez manifestó que estos usos también debían ser reconocidos a las bibliotecas que permitieron el escaneo (EE.UU. District Court, 2013). Para sorpresa de muchos, la sentencia del Juez contradujo los bases esgrimidas en el rechazo al acuerdo de la acción colectiva que él mismo había escrito. Google Books pasaba ahora a ser una iniciativa beneficiosa para el desarrollo de las ciencias, las artes y la investigación. La iniciativa favorecía ahora a investigadores y bibliotecarios, a las citas de obras, el *data mining* (minería de datos) e, incluso, expandía el rango de acceso a los "libros".

El Gremio de Autores (AG) mostró su disconformidad con el fallo del Juez Danny. El 7 de abril de 2014 presentó formalmente la apelación y convocó a una campaña mundial contra la digitalización masiva que realiza Google Inc. El argumento central de la apelación (que continúa los lineamientos esgrimidos en la acción colectiva contra Google Inc. en 2005) es la imposibilidad de considerar que Google Inc. puede tener usos justos / fair uses sobre las obras intelectuales: Google Inc. lucra con la publicidad y a través de diferentes servicios que realiza en sus plataformas corporativas. El Gremio de Autores acusa a Google Inc. de destruir el mercado de servicios y ventas de obras intelectuales en formato digital (Authors Guild vs. Google Inc., 2014). Para el Gremio de Autores la iniciativa de Google Inc. ha creado un desbalance peligroso entre los derechos de los autores y titulares y los derechos de los usuarios-finales (Author Guild vs. Google Inc., 2014).

El caso Google Books en sede judicial todavía no está resuelto: siguen las apelaciones en EE.UU. y los juicios internacionales. El caso es complejo, está en un limbo legal (Xalabarder, 2014; Wu, 2015). Si Google Inc. fuera condenada, ¿cuánto dinero debería abonar? Estima Kravets (2013) pagos cercanos a \$150.000 dólares por cada infracción. En Alemania, la iniciativa fue criticada por abusiva (Bowen, 2009) y en 2009 se lanzó la Petición Pública de Heidelberg (Heidelberg Appell, 2009). En 2009 la Corte Francesa falló contra Google Books y a favor de la editorial francesa La Martinière: le ordenó pagar 300,000 euros (Barchfield, 2010). En China también se iniciaron acciones (Yu, 2009; 2010; O'Dell, 2010) y en 2014 Google Inc. fue condenada a pagar RM 6.000 (caso Mian Mian): la Corte Popular Intermedia N°1 de Beijing entendió que no se aplican excepciones y limitaciones a los derechos de autor (Lo y Man Ting Ko, 2014).

## 8. ¿Es Google Books un caballo regalado de Troya?

En poco menos de dos décadas desde su creación Google Inc. ha ganado fervientes seguidores y fuertes detractores. Hay quienes sostienen que es una empresa modelo, de innovación constante, una revolución administrativa (Girard, 2007), que representa algo barato, fácil, rápido y neutral. Existe en Google Inc. la idea de que el mundo puede mejorarse ilimitadamente aplicando algoritmos matemáticos: su espíritu corporativo es el fiel reflejo de un mundo ingenieril, positivista. Para otros, Google Inc. es un engaño peligroso, una empresa descontrolada que lucra a través de la gestión de la información privada que los usuarios dejan involuntariamente (Reischl, 2008; Cassin, 2008; Lewis, 2013). Afirman que Google Inc. es un proyecto omnipresente, omnipotente, y omnisciente: toda una nueva deidad (Vaidhyanathan, 2011, Morosov, 2011), un aspirante a devenir la mente de Dios (Lewis, 2013, Peters, 2015).

Una de las singularidades de Google Inc. es la asimetría que mantiene en relación a sus usuarios-finales, socios o clientes. Sus servicios se presentan como una caja negra. Google Inc. sabe mucho sobre sus usuarios, socios o clientes, pero éstos nada saben sobre cómo funcionan la corporación, sus productos o servicios. Quiénes se relacionan con Google Inc. más que usuarios-finales, socios o clientes, parecen ser sus productos (Vaidhyanathan, 2011; Lewis, 2013). Suárez Sánchez-Ocaña (2012) entiende que para Google Inc. los usuarios-finales no son el pescado (a conseguir) sino que son el cebo para sus verdaderos negocios. El diseño de sus tecnologías de gestión le permiten ser una corporación performativa: ha creado un círculo de retroalimentación y se orienta a configurar a sus usuarios-finales para que creen valor según su modelo de negocio.

Incluso, sus fundadores se refieren al buscador como una inteligencia artificial. Claro, inteligencia artificial de carácter privado. ¿Todos trabajamos para Google Inc.? Algunos autores sostienen que son los usuarios los que hacen a la corporación cada día más inteligente (Carr, 2011; Lewis, 2013). Por ejemplo, en enero de 2015, Gabriela Rojas Lozano, ciudadana de Massachusetts, USA, inició acciones legales contra Google Inc. acusando a la corporación de usar "injustamente" el trabajo libre (*free labor*) de los usuarios distribuidos para transcribir libros y diarios escaneados defectuosamente (ambos del proyecto Google Books) y direcciones urbanas (provenientes de capturas de Google Street View) a través del sistema ReCAPTCHA (*service makes sure you're human and not a robot*) (Harris, 2015).

Las tecnologías digitales diseñadas por Google Inc. han creado una estandarización "de facto" sobre las formas en que accedemos a la información, determinan cuán relevante es ésta y, en parte, normatizan cómo podemos disponerla. Google Inc. comienza a funcionar simultáneamente como memoria construida comunitariamente y como capacidad de filtrado en manos de una corporación privada. Google Inc. puede filtrar y seleccionar el mundo relacional: puede hacer aparecer, priorizar o desaparecer información según sus intereses corporativos (Cassin, 2008). Entiende Vaidhyanathan (2011) que Google Inc. representa un claro intento de imperialismo infraestructural. Para Jeanneney (2007) representa el intento de construcción de una civilización dominante. Para Julian Assange (2013, 2014), Google Inc. se volvió una corporación grande y mala: un emisario corporativo del gobierno de EE.UU.

Google Inc. se ha transformado en la mayor corporación de Internet en gestionar información, bienes y obras intelectuales de carácter privado / privativo. Sin embargo, también gestiona comercialmente diferentes formas de valor que tienen un carácter público / comunitario. ¿Dónde se ubican las culturas literarias que todavía llamamos "libros"? Hasta el momento, Google Inc. no pudo transportar su lema de "actuar sin mala fe" del mundo web al mundo de los libros. Aunque lo pretendieron, incluso llamando biblioteca a su iniciativa, Google Books no pudo convencer al mundo que era una biblioteca más. Las negociaciones y conflictos legales comenzaron a mostrar que Google Books era (y todavía es) una iniciativa privada, con fines de lucro, que busca

disponer de los "libros" (bienes y obras intelectuales), en todos los formatos e idiomas existentes, para alimentar su modelo de negocios.

---

## 9. Asimetrías en la disponibilidad, la gestión de accesos precarios

Uno de los puntos centrales de la disputa internacional sobre Google Books es poder identificar si Google Inc. se beneficia comercialmente con su iniciativa. La respuesta es clara: Google Inc. obtiene beneficios (no-comerciales) y ganancias (comerciales) al disponer de los bienes y obras intelectuales literarias. El análisis socio-técnico permite observar cómo Google Inc. domina desde 2004 la gestión comercial y no-comercial de los bienes y obras intelectuales literarias sin haber solicitado permiso ni remunerar a millones de autores y titulares de derechos. La estrategia jurídico-tecnológica de Google Inc. le permitió pasar -en poco menos de una década- de una [1] primera fase (1996/8, su nacimiento, hasta 2003/4), donde no-disponía de las obras intelectuales literarias, a una [2] segunda fase (2003/4 hasta la actualidad) en donde sí-dispone plenamente (comercial y no-comercialmente) de un acervo de más de 30 millones de obras intelectuales para alimentar sus servicios de búsquedas e, incluso, comercializar obras en formato digital (Google Books y Google Play Books).

Uno de los puntos centrales del análisis se vuelve evidente: Google Inc. sólo pudo garantizar la gestión jurídico-tecnológica de los diferentes niveles de acceso a sus servicios gracias a que primero pudo disponer (para sí, en forma exclusiva, en sus servidores privados) de millones y millones de obras intelectuales literarias. Es a partir de esta disponibilidad, de esta posición dominante, hasta hoy única y privilegiada, que Google Inc. comenzó a desarrollar todo tipo de servicios: búsquedas, traducciones, gestión comercial de accesos, previsualizaciones, *snippets* o la comercialización directa de las obras intelectuales en diferentes formatos (libros físicos o electrónicos). La estrategia de Google Inc. fue entonces de lo general a lo particular: primero disponer y, a partir de allí, diseñar una plataforma para gestionar jurídico-tecnológicamente diferentes niveles de accesos (más o menos precarios).

A continuación se expresan gráficamente estos dos momentos o fases por las que atravesó Google Inc. en relación a la capacidad de disponer comercialmente de las obras intelectuales. La estrategia desarrollada posicionó a la corporación comercial como [1] la mayor base de datos de obras intelectuales literarias de dominio público, [2] la mayor corporación comercial que dispone de obras intelectuales literarias del dominio privativo [3] y la mayor plataforma para la gestión de obras intelectuales bajo licencias abiertas / libres. Para evidenciar el cambio en los niveles de disponibilidad de las obras intelectuales se compara la posición de diferentes grupos relevantes de la gestión de las culturas literarias y la industria editorial: [1] los autores y titulares derivados de derechos y la Authors Guild según su representación; [2] las editoriales y asociaciones de editores según su representación; [3] las bibliotecas y otros centros de depósitos y préstamo de soportes libros; [4] Google Inc. y su iniciativa Google Books; [5] Amazon Inc. y otras corporaciones comerciales; [6] el Proyecto Gutenberg (sin fines de lucro); [7] los ciudadanos que navegan la web.

En el cuadro comparativo se observa que en la Fase 1, antes del lanzamiento de Google Books, existía una interpretación relativamente estable a nivel mundial a través de la cual una corporación comercial debía solicitar permiso y negociar las condiciones de usos o licenciamiento de las obras intelectuales de dominio privativo con los autores o titulares de derechos. En la Fase 2, a partir de su estrategia jurídico-tecnológica, abonada por el fallo de primera instancia del Juez Chin, el criterio sobre la disposición comercial de las obras intelectuales del dominio privativo comienza a cambiar: emergen tensiones, negociaciones y acciones legales en relación a los diferentes grupos sociales relevantes de la gestión cultural y las industrias editoriales. Se observa cómo sólo Google Inc. ve reforzada su posición de libre disposición comercial como usos justos /

*fair use* (EE.UU. District Court, 2013). ¿Los usos justos (*fair uses*) reconocidos a Google Inc. también se aplican a Amazon o a los ciudadanos?

	Capacidad de disponer comercialmente de las obras intelectuales según clasificación legal					
	Fase 1: (1996/8 - 2003/4)			Fase 2: (2003/4 - hasta la actualidad)		
	Dominio Público	Dominio Privativo	Licencias abiertas/libres	Dominio Público	Dominio Privativo	Licencias abiertas/libres
Autores y titulares de derechos / AG	sí	sí, (obras representadas)	según licencias	sí	sí (obras representadas) + ¿fair uses?	según licencias
Editoriales y asociaciones según representación AAP	sí	sí, (obras representadas)	según licencias	sí	sí (obras representadas) ¿fair uses?	según licencias
Bibliotecas y depósitos / préstamos soportes libros	sí	no	según licencias	sí	¿fair uses?	según licencias
Google Inc. a través de Google Books	sí	no	según licencias	sí	sí, (fair uses)	según licencias
Amazon Inc. / otras corporaciones comerciales	sí	no	según licencias	sí	¿fair uses?	según licencias
Proyecto Gutenberg (sin fines de lucro)	sí	no	según licencias	sí	¿fair uses?	según licencias
Ciudadanos que navegan la web	sí	no	según licencias	sí	¿fair uses?	según licencias

## 10. Conclusiones, la construcción asimetrías y privilegios de copia:

Uno de los beneficios directos de poder disponer plenamente (y sólo para sí) del gigantesco repositorio de obras intelectuales es, justamente, alcanzar algo mucho más valioso que su gestión (comercial y no comercial). Al disponer de las obras intelectuales, sólo Google Inc. dispone también para sí de los bienes intelectuales y de la información

incorporada dentro de las 30 millones de obras intelectuales que tiene dentro de sus servidores. Tal vez no fue sólo la gestión de las millones y millones de obras intelectuales aquello que tanto atrajo a Google Inc. para embarcarse en un proyecto tan ambicioso y descomunal. Tal vez fue la irrefrenable idea de disponer en sus servidores de todos los bienes intelectuales que estaban expresados, incorporados y codificados en esas obras intelectuales a través de la historia letrada de la humanidad.

Más allá de las obras, es la gestión de los bienes intelectuales y su información vinculada lo que realmente importa enfocar para analizar el modelo de negocios de Google Inc. Poseer en sus servidores privados este mapa de interrelaciones es también disponer y gestionar una nueva arquitectura socio-cognitiva a escala global. ¿Es posible armar un mapa de cómo y por qué se produjeron algunos cambios socio-culturales en la historia de la humanidad? Si esto fuera posible ¿por dónde comenzaríamos?

Ciertamente, por las bibliotecas: por las líneas genealógicas de creación cultural, identidad y conocimiento que emergen de las obras y bienes intelectuales. Las bibliotecas son nodos público-comunitarios fundamentales por donde circula la energía intelectual de la humanidad.

Si las tecnologías digitales e Internet ya permiten crear bibliotecas (o redes de bibliotecas) público-comunitarias, entonces, ¿por qué la mayor base de datos de obras intelectuales literarias ha quedado en manos privadas? ¿Justo en momentos en que el conocimiento humano puede hacerse completamente público / común es cuando más se privatiza? Las bibliotecas fueron funcionales en este proceso de privatización. ¿Tenían los directivos de las bibliotecas derechos para disponer de las obras? (Aigrain, 2011). El caso evidencia una clara falla público-comunitaria, evidencia una nueva fase de acumulación del capitalismo. Muestra una clara tendencia al cercamiento, la privatización y la apropiación del conocimiento humano: una vez que sólo Google Inc. dispone -para sí y en exclusiva- de los bienes y obras intelectuales, luego se dedica a administrar -como servicio comercial- el mero "acceso precario". ¿Disponen los ricos y acceden -con suerte- los pobres?

Uno de los puntos más interesantes del análisis del caso Google Books es la claridad con que puede observarse la relación de co-construcción que se produce entre las regulaciones de derecho de autor y derecho de copia y las tecnologías digitales que se utilizan para la gestión de estos derechos. La estrategia jurídico-tecnológica de Google Inc. construyó una nueva e impensable (hasta hace pocos años) interpretación legal a favor de sus intereses corporativos. A través del diseño tecnológico Google Inc. tradujo las normas del derecho de autor y derecho de copia (*copyright and right to copy*) del mundo digital al mundo analógico de los libros: redefinió y determinó "tecnológicamente" aquello que se puede [o no se puede] hacer con las obras intelectuales. Re-interpretó el 'derecho de autor y el derecho de copia' y diseñó las tecnologías digitales para su gestión. ¿Es la ley del tecnológicamente más fuerte?

Las tecnologías y las regulaciones tienen una composición heterogénea, híbrida. En ambas instancias se codifican intereses, valores y posiciones políticas de los grupos sociales. Ambas se orientan hacia el control social de procesos, conductas humanas, espacios o entornos digitales. Google Inc. ha desarrollado robustas capacidades en este fino arte tecno-regulativo: regula las conductas y los espacios a través del diseño de sus tecnologías digitales. Configura las arquitecturas y las opciones para que los usuarios "supuestamente elijan" cómo es que van a funcionar algunos de sus servicios. Maneja el arte de imponer silenciosamente aquello que se naturaliza "por defecto". Analizar el nuevo arte regulativo y estos densos procesos de co-construcción es de vital importancia para el futuro de los bienes intelectuales comunes y el fortalecimiento de las democracias.

Existe un antes y un después del caso Google Books. El Juez Chin encontró que la mayor corporación comercial del mundo vinculada a Internet, además de contribuir a las ciencias y las artes con su iniciativa, no debe solicitar permisos a los titulares de derechos y no realiza usos comerciales al escanear millones de obras intelectuales del

dominio privado. ¿Es un fallo a la medida de Google Inc.? El argumento del Juez Chin parece instituir y emplazar a Google Inc. como un intermediario tecnológico del ejercicio jurídico de los usos justos de los ciudadanos. Google Inc. parece haberse convertido así en la mayor corporación comercial de Internet que se arroga la potestad de definir qué es el "*fair use*" y cómo se diseñan tecnologías digitales para la gestión de los derechos ciudadanos. El fallo parece haber abierto una puerta trasera para el ejercicio asimétrico de los derechos a nivel mundial.

La pregunta de sentido común que emerge es: si Google Inc. copia y dispone, ¿por qué las personas físicas -los ciudadanos de carne y hueso- deben tener límites sobre aquello que claramente es el patrimonio cultural de la humanidad? En igual sentido, si las bases de datos que contienen los 30 millones de obras intelectuales son el emergente de 'usos justos / *fair uses*', ¿por qué este índice no está disponible completamente -sin fines comerciales- para cualquier ciudadano? Los seres humanos tienen más (y no menos) derechos que las corporaciones. Al menos por ahora, en primera instancia, Google Inc. consiguió un fallo a la medida de su modelo de negocios: ¿feudalismo digital? Las capacidades tecnológicas de Google Inc. pueden diseñar, impostar y forzar interpretaciones jurídicas que cristalicen privilegios a su favor. Los privilegios afectan los derechos humanos y la igualdad ante la ley.

## Bibliografía

- Aigrain, F. (2011). Can Public Libraries Sell or Capture the Rights of the Public? Blog Commons. Disponible en: <http://paigrain.debatpublic.net/?p=3448&lang=en>
- Assange, J. (2013). *Criptopunks: La libertad y el futuro de Internet*. Buenos Aires: Marea / Trilce.
- Assange, J. (2014). *Wikileaks: When Google Met Wikileaks*. New York: OR Books.
- Authors Guild vs. Google Inc. (2014). Appeal Brief. U. S. Court of Appeals, Second Circuit. Disponible en <https://www.documentcloud.org/documents/1109236-authors-guild-v-google-appeal-brief-redacted.html>
- Barchfield, J. (2010, 12 de enero). France plans its own rival to Google Books. En el sitio The Free Library. Disponible en [http://www.thefreelibrary.com/France plans its own rival to Google Books-a01612115920](http://www.thefreelibrary.com/France+plans+its+own+rival+to+Google+Books-a01612115920)
- Band, J. (2010). GBS March Madness: Paths Forward for the Google Books Settlement. Sitio de la Library Copyright Alliance. Disponible en <http://www.librarycopyrightalliance.org/bm~doc/gbs-march-madness-diagram-final.pdf>
- Bijker, W. (1995). *Of Bicycles, Bakelites, and Bulbs: Toward a Theory of Sociotechnical Change*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Bowen, K. (2009, 2 de setiembre) Germany calls on US court to reject Google book settlement. Sitio de la Deutsche Welle. Disponible en <http://www.dw-world.de/dw/article/0,,4619278,00.html>
- Brandt, R. (2010). *Las dos caras de Google*. Barcelona: Editorial Viceversa.
- Brin, S. (2009, 08 de octubre). A Library to Last Forever. New York Times. Disponible en [http://www.nytimes.com/2009/10/09/opinion/09brin.html?\\_r=1](http://www.nytimes.com/2009/10/09/opinion/09brin.html?_r=1)
- Carr, N. (2011). ¿Qué está haciendo Internet con nuestras mentes? Superficiales. Barcelona: Taurus
- Cassin, B. (2008). 'Googléame: la segunda misión de los Estados Unidos'. Fondo de Cultura Económica: Buenos Aires.
- Cavanaugh, W., Bharara, P., Clopper, J. (2010, 4 de febrero). Statement of interest of the United States of America regarding proposed amended settlement agreement. Presentación judicial del 2 de febrero de 2010. Disponible en [http://graphics8.nytimes.com/packages/pdf/technology/20100205\\_googlebooks.pdf](http://graphics8.nytimes.com/packages/pdf/technology/20100205_googlebooks.pdf)
- Chapman, G. (2010, 4 de febrero). US justice department slams Google book deal. Yahoo News. Disponible en

- [http://news.yahoo.com/s/afp/20100205/tc\\_afp/usitjusticecompanybooksinternetgoogle](http://news.yahoo.com/s/afp/20100205/tc_afp/usitjusticecompanybooksinternetgoogle)  
EE.UU. District Court (2013). Case 1:05-cv-08136-DC. Document 1088, filed 14/11/13: 30 páginas.
- Girard, B. (2007). *El modelo Google. Una revolución administrativa*. Bogotá: Norma.
- Google. (n.d.a). Company overview. Sitio web de Google. Disponible en <http://www.google.com/corporate/index.html>
- Google. (n.d.b). Our Philosophy: Ten things we know to be true. Sitio web de Google. Disponible en <http://www.google.com/corporate/tenthings.html> (última actualización setiembre de 2009).
- Google. (n.d.c.) reCAPTCHA. Sitio web de Google. Disponible en <http://www.google.com/recaptcha>
- Google Books. (n.d.) Library Partners. Sitio web de Google Books. Disponible en <http://books.google.com/intl/en/googlebooks/library/partners.html>
- Harris, D. (2015, 23 de enero). Massachusetts woman's lawsuit accuses Google of using free labor to transcribe books, newspapers. BizJournals, EE.UU. Disponible en <http://www.bizjournals.com/boston/blog/techflash/2015/01/massachusetts-womans-lawsuit-accuses-google-of.html>
- Heidelberger Appell / Urheberrecht (2009). The Freedom to Publish and the Protection of Copyright. Disponible en [http://www.textkritik.de/urheberrecht/index\\_engl.htm](http://www.textkritik.de/urheberrecht/index_engl.htm) (última visita 31 de marzo de 2014).
- Helft, M. (2010, 4 de febrero). Justice Dept. Criticizes Latest Google Book Deal. New York Times. Disponible en <http://www.nytimes.com/2010/02/05/technology/internet/05publish.html>
- Jackson, J. (2010, 6 de agosto). Google: 129 Million Different Books Have Been Published. Sitio de PCWorld. Disponible en [http://www.pcworld.com/article/202803/google\\_129\\_million\\_different\\_books\\_have\\_been\\_published.html](http://www.pcworld.com/article/202803/google_129_million_different_books_have_been_published.html)
- Jarvis, J. (2009). *What Would Google Do?* New York: HarperCollins e-Books.
- Jeanneney, J. N. (2007). *Google and the myth of universal knowledge: a view from Europe*. Londres. University of Chicago Press.
- Kozlowski, M. (2015, 25 de julio). Google Play Books Publisher Program Has Been Closed. Revista Goodereader. Disponible en <http://goodereader.com/blog/e-book-news/google-play-books-publisher-program-has-been-closed>
- Kravets, D. (2013, 14 de noviembre). Google's Book-Scanning Is Fair Use, Judge Rules in Landmark Copyright Case. Disponible en <http://www.wired.com/2013/11/google-books-2/>
- Lessig, L. (2006a). *Code: Version 2.0*. Nueva York: Basic Books.
- Lessig, L. (2006b, 15 de enero). Is Google Book Search "Fair Use"? YouTube. Disponible en <http://www.youtube.com/user/lessig#p/u/20/TmU2i1hQiN0>
- Lewis, B. (Director) (2013). 'Google and the World Brain'. USA: Polar Star Films & BLTV Disponible en <http://www.worldbrainthefilm.com/>
- Lo, M. y Man Ting Ko, J. (2014, 07 de mayo). 'Google defeated by Chinese author over Google Books'. Intellectual Asset Magazine. Disponible en: <http://www.iam-magazine.com/reports/Detail.aspx?g=8e26efd5-7131-4588-8373-9f0f773c8e80>
- Ministero per i Beni Culturali e le Attività Culturali. (2010). Google e il Ministero per i Beni e le Attività Culturali siglano un accordo per la digitalizzazione delle opere delle biblioteche italiane. Sitio del Ministerio de los Bienes Culturales y las Actividades Culturales. Disponible en [http://www.beniculturali.it/mibac/export/MiBAC/sitoMiBAC/Contenuti/Ministero/Accordi/Altri/visualizza\\_asset.html\\_1672918906.html](http://www.beniculturali.it/mibac/export/MiBAC/sitoMiBAC/Contenuti/Ministero/Accordi/Altri/visualizza_asset.html_1672918906.html)
- Morozov, E. (2011). *The Net Delusion: The Dark Side of Internet Freedom*. PublicAffairs. EE.UU.

- O'Dell, J. (2010, 1 de febrero). Indian Authors, Publishers Unhappy with Google Books Plan to Scan. Sitio web de Read Write Web. Disponible en [http://www.readwriteweb.com/archives/indian\\_authors\\_publishers\\_unhappy\\_with\\_google\\_book.php](http://www.readwriteweb.com/archives/indian_authors_publishers_unhappy_with_google_book.php)
- Orwant, J. (2010, 14 de julio). Our commitment to the digital humanities. Blog de investigaciones de Google. Disponible en <http://googleresearch.blogspot.com/2010/07/our-commitment-to-digital-humanities.html>
- Oudshoorn, N., Pinch, T. (2005). *How Users Matters: the co-construction of users and technology*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Peters, J. D. (2015). *The Marvelous Clouds: Toward a Philosophy of Elemental Media*. Chicago. The University of Chicago Press.
- Reischl, G. (2008). El engaño Google: una potencia mundial incontrolada en Internet. Barcelona. Medialive Content.
- Samuelson, P. (2009, 13 de octubre). Google Books Is Not a Library. The Huffington Post. Disponible en [http://www.huffingtonpost.com/pamela-samuelson/google-books-is-not-a-lib\\_b\\_317518.html](http://www.huffingtonpost.com/pamela-samuelson/google-books-is-not-a-lib_b_317518.html)
- Samuelson, P. (2010, 11 de enero). Google Book Search and the Future of Books in Cyberspace. En prensa en Minnesota Law Review. Actualmente en SSRN. Disponible en <http://ssrn.com/abstract=1535067>
- Schroeder, P., Barr, B. (2005, 2 de noviembre). Reining in Google. The Washington Times. Disponible en: <http://www.washingtontimes.com/news/2005/nov/02/20051102-093349-7482r/>.
- Suárez Sánchez-Ocaña, A. (2012). *'Desnudando a Google: la inquietante realidad que no quieren que conozcas'*. Barcelona: Editorial Deusto.
- Taycher, L. (2010, 5 de agosto). Books of the world, stand up and be counted! All 129,864,880 of you. Inside Google Books. Disponible en: <http://booksearch.blogspot.com/2010/08/books-of-world-stand-up-and-be-counted.html>
- Thomas, H. (2008). Estructuras cerradas vs. procesos dinámicos: trayectorias y estilos de innovación y cambio tecnológico. En Hernán Thomas y Alfonso Buch (Eds), *Actos, actores y artefactos: Sociología de la Tecnología*. (pp. 217-262). Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Vaidhyanathan, S. (2011). *The googlization of everything (And Why We Should Worry)*. Los Angeles. University of California.
- Vercelli, A. (2004). *La Conquista Silenciosa del Ciberespacio: Creative Commons y el diseño de entornos digitales como nuevo arte regulativo en Internet*. Disponible en <http://www.arielvercelli.org/lcsdc.pdf>.
- Vercelli, A., Thomas, H. (2007). La co-construcción de tecnologías y regulaciones: análisis socio-técnico de un artefacto anti-copia de Sony- BMG. *Revista Espacios*, 3, 5-30.
- Vercelli, A. (2009). *'Repensando los bienes intelectuales comunes: análisis socio-técnico sobre el proceso de co-construcción entre las regulaciones de derecho de autor y derecho de copia y las tecnologías digitales para su gestión'*. Disponible en <http://www.arielvercelli.org/rlbic.pdf>
- Vercelli, A. (2010). 'Google Books y los cambios en las industrias editoriales', Cuadernos de Políticas Culturales: Indicadores Culturales 2010, julio de 2011, pps. 126 a 137. Buenos Aires: UNTREF.
- Wu, T. (2015, 11 de setiembre). What Ever Happened to Google Books? *Revista New Yorker*. Disponible en <http://www.newyorker.com/business/currency/what-ever-happened-to-google-books>
- Xalabarder, R. (2014). Google Books and Fair Use: A Tale of Two Copyrights?. *JIPITEC*, Vol. 5. Disponible en <http://www.jipitec.eu/issues/jipitec-5-1-2014/3908>



Yu, X. (16 de diciembre de 2009). Writer sues Google for copyright infringement. En el sitio China Daily. Disponible en [http://www.chinadaily.com.cn/china/2009-12/16/content\\_9184029.htm](http://www.chinadaily.com.cn/china/2009-12/16/content_9184029.htm)

Yu, X. (13 de enero de 2010). Google copyright dispute put on hold. En el sitio China Daily. Disponible en [http://www.chinadaily.com.cn/bizchina/2010-01/13/content\\_9311576.htm](http://www.chinadaily.com.cn/bizchina/2010-01/13/content_9311576.htm)

Zeitchik, S. (2003, 27 de octubre). The Amazoning of Google? Search Firm Looks for Book Content. Web de Publishers Weekly. Reproducido en <https://ar1.org/Lists/SPARC-OAForum/Message/228.html>

1. La obra intelectual es 'Derecho de Autor y Derecho de Copia © 2015, Copyleft', Ariel Vercelli. El artículo se desarrolló gracias al apoyo del programa de 'Estudios sociales de la ciencia y la tecnología', del 'Instituto de Estudios Sociales sobre la Ciencia y la Tecnología' (IESCT), 'Universidad Nacional de Quilmes' (UNQ): proyectos PIP-CONICET: 'Tecnologías conocimiento-intensivas orientadas al desarrollo inclusivo y sustentable' y el PICT-AGENCIA: 'La producción de tecnologías conocimiento-intensivas orientadas al desarrollo inclusivo y sustentable'.

2. Abogado, Escribano, Magíster en Ciencia Política y Sociología, Doctor en Ciencias Sociales y Humanas de la UNQ, Investigador Asistente del 'CONICET' / IESCT-UNQ, Fundador y Presidente de 'BIENES COMUNES A. C'. Más información en <http://www.arielvercelli.org/>

3. El "*fair use*" es un instituto jurídico y una construcción de la doctrina y la jurisprudencia del *copyright* anglo-americano: puede traducirse al castellano como "usos justos, usos legítimos, usos razonables". Para el sistema de derecho de autor y derecho de copia continental es similar (pero no igual) al instituto de las limitaciones y excepciones a los derechos exclusivos del autor / titular. El *fair use* se ubica en la sección 107, 'Limitaciones sobre los derechos exclusivos: usos justos' de la 'Ley de Copyright de los Estados Unidos de Norteamérica' (§ 107, *Limitations on exclusive rights: Fair use; Copyright Law of the United States of America*). Para saber si es justa / legítima / razonable la utilización de una obra intelectual la sección 107 ofrece algunos criterios prácticos: la finalidad y el carácter que tiene el uso de la obra, la naturaleza de la obra, la parte utilizada y los efectos sobre el mercado (o comercialización) de la obra intelectual en cuestión. La ley de copyright está disponible en <http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html#107>.

4. La biblioteca de la Universidad de Stanford favoreció al proyecto Google con financiamiento de la NSF (National Science Foundation), DARPA (Defense Advanced Research Project Agency) y la NASA (National Aeronautics and Space Administration): acuerdo IRI-9411306. Nota 69 (Assange, 2014).

5. Google Inc. firmó acuerdos privados y confidenciales con cerca de 40 bibliotecas de todo el mundo. Entre las de EE.UU se encuentran: Columbia University, Committee on Institutional Cooperation, Harvard University, Cornell University Library, California University, The New York Public Library, Princeton University, Stanford University, University of Michigan, University of Texas at Austin, University of Virginia, University of Wisconsin – Madison. A nivel internacional: Österreichischen Nationalbibliothek [Austria], Bayerische Staatsbibliothek [Alemania], Universiteitsbibliotheek Gent [Holanda], Keio University Library [Japón], Bibliothèque municipale de Lyon [Francia], Biblioteca de Catalunya [España], Oxford University [Reino Unido], Universidad Complutense de Madrid [España], Bibliothèque Cantonale et Universitaire Lausanne [Suiza] (Google Books, n.d.). En Italia el Ministerio de los Bienes Culturales firmó un convenio con Google Inc. para digitalizar y preservar el patrimonio literario de los siglos XVIII y XIX de las Bibliotecas Nacionales de Roma y Florencia (Ministero per i Beni Culturali, 2010).

**Vol. 36 (Nº 22) Año 2015**

[Índice]

[En caso de encontrar algún error en este website favor enviar email a [webmaster](mailto:webmaster)]